

Junta general extraordinaria del día 18 de Noviembre de 1904

Concurrentes
 Santos Frangua
 Celestino J. Lopez
 Castor de Borcuera
 Gustavina Goma
 Ubaldo Curado
 Honorio Orive
 Hipolito Lacer
 Saturnino Garcia
 Pedro Pineda
 Galo R. de Aluidro
 Antonio Itavilla
 Francisco Curado
 Gregorio Goma
 Manuel Martner
 Francisca Varneta
 J. de Latorre
 Patricio Morera
 Bonifacio Salazar

En la villa de Salinas de Añana a diez y ocho de Noviembre de mil ~~novecientos~~ ^{veinte} siete previa convocatoria de costumbre bajo la Presidencia del Sr. Dignatado D. Santos Frangua se reunieron en la sala Consistorial de la mencionada Villa el Sr. Dignatado y demas vocales de la Comunidad de Herederos Propietarios de las Salinas de esta Villa cuyos nombres al margen se expresan los ^{señores} en concepto de Propietarios y los otros en el de administradores o en el de representantes de los forasteros.

Abierta la sesion manifestó el Sr. Dignatado el objeto de la reunion hera dar conocimiento de la situacion manifestada verbalmente por el Sr. Juez Municipal del distrito de esta Villa sobre el mandamiento que el Sr. Juez de Instruccion ordenó piera el embargo y depósito de las heras de hacer sal de esta Villa de Añana sobre el censo de Sal Monton que tiene sobre si dicha Salinas a cuyo fin ~~no~~ preciso se cumpla lo antes posible el mandato. Habiendolo acordado por unanimidad se tome los medios de levantar dicho mandamiento ordenado por el Sr. Juez de Instruccion de Amurrio, nombrando al ~~esta~~ comision a Don Celestino Lopez y Lopez y Don Castor Borcuera para pedir prorroga en vista de que los Sr. Propietarios de esta Salinas no tenian conocimiento del expediente ejecutivo contra dichas Salinas una vez de haber benido pagados religiosamente a los poseedores del Censo referido a los Sr. Don Anesio y Hermanos vecinos de Escote, siendo autorizado por esta Comunidad, que la comision es necesario de que no pueda concederse prorroga si no da a los citados Don Celestino y Don Castor cumplir sus cultas para buscar dinero en nombre de la Comunidad

lo que resulte justo y equitativo para redimir el capital de ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos y diez centimos que se tiene reclamados segun el expediente ejecutivo ya citado en contra de los poseedores Don Antonio Cepulana y sus Hermanos.

No habiendo otros asuntos que tratar se espide copia de esta acta a dicha comision para los medios oportunos que convengan a esta Comunidad de que yo el Secretario certifico

Sebastiano Gil Lopez

El diputado
Santos Dominguez

Eustaquio Loma

Baron de Borcena

Ubaldo Curand

Hernando Osorio

Saturnino Golaig

Pedro Pinedo

Hipolito Gaez

Galbarrin de
Glorioberg

P. O. de mis representantes
Antonio Litavillo

Hernando Osorio

Francisco Cruzado

Isapina de Loma

Manuel Marti
nez

Vidal Quintana

Francisca Quintana

Isidro

Pedro Latierro

Fabris Morasa

Donifacio Salazar

Luisano de la Cruz

Pedro Latierro